

Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología**Gestiones para la Concentración de los Recursos Públicos Federales de los Fondos Mixtos en la TESOFE**

Auditoría De Cumplimiento: 2020-1-3890X-19-0408-2021

408-DE

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2020 considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar las acciones efectuadas para la determinación y concentración en la Tesorería de la Federación, de los recursos disponibles en los Fondos Mixtos del CONACYT, a fin de constatar que se consideraron los compromisos contraídos de conformidad con el Decreto de Extinción o Terminación de los Fideicomisos Públicos, Mandatos Públicos y Análogos, y con la normativa que regula su funcionamiento.

Alcance

	INGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	5,052,995.8
Muestra Auditada	5,052,995.8
Representatividad de la Muestra	100.0%

El universo y la muestra, por 5,052,995.8 miles de pesos, se corresponden con los saldos bancarios y del efectivo (disponibilidad), al 31 de diciembre de 2020, mostrados en los estados financieros no dictaminados y los estados de cuentas bancarios, proporcionados por el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), de los 35 Fondos Mixtos (FOMIX) que opera el (CONACYT), obligados a cumplir con el proceso de extinción y concentración de los recursos fiscales en la Tesorería de la Federación (TESOFE), en cumplimiento del Decreto del 6 de noviembre del 2020; para su revisión, se aplicaron pruebas globales mediante la verificación e integración de saldos en cuentas bancarias, revisión de conciliaciones bancarias, conciliación con los registros y cifras presentadas en las cuentas de "Inversiones Financieras a Largo Plazo", de los Estados Financieros del CONACYT al 31 de diciembre de 2020, dictaminados por auditor externo, y en las de "Efectivo y Equivalentes" e "Inversiones Financieras a Corto Plazo" de los Estados Financieros no dictaminados al cierre del ejercicio 2020, de cada uno de los fondos, como se muestra a continuación:

INTEGRACIÓN DEL UNIVERSO
(Miles de pesos)

Cons.	FOMIX CONACyT-Gobierno del	Saldo bancario y efectivo	%
1	Estado de México	507,965.3	10.1
2	Distrito Federal (ahora Ciudad de México)	390,984.4	7.7
3	Estado de Guanajuato	390,433.0	7.7
4	Estado de Tamaulipas	291,036.9	5.8
5	Estado de Nuevo León	270,486.0	5.4
6	Estado de Zacatecas	267,380.4	5.3
7	Estado de Baja California	254,443.8	5.0
8	Estado de Aguascalientes	227,769.0	4.5
9	Estado de Chihuahua	205,044.6	4.1
10	Estado de Jalisco	197,670.5	3.9
11	Estado de Quintana Roo	188,574.1	3.7
12	Estado de Tabasco	170,543.0	3.4
13	Estado de Durango	164,224.5	3.2
14	Estado de Hidalgo	152,648.6	3.0
15	Estado de Baja California Sur	152,600.8	3.0
16	Estado de Campeche	124,543.8	2.5
17	Estado de Puebla	116,871.2	2.3
18	Estado de San Luis Potosí	110,880.3	2.2
19	Estado de Chiapas	108,974.9	2.2
20	Estado de Sonora	95,520.3	1.9
21	Estado de Yucatán	92,349.0	1.8
22	Estado de Oaxaca	87,325.8	1.7
23	Estado de Tlaxcala	73,653.4	1.5
24	Estado de Colima	73,193.6	1.4
25	Estado de Nayarit	58,398.0	1.2
26	Estado de Michoacán	58,391.4	1.2
27	Estado de Sinaloa	46,986.5	0.9
28	Estado de Morelos	45,361.6	0.9
29	Estado de Veracruz	29,323.3	0.6
30	Estado de Coahuila	27,385.3	0.5
31	Estado de Querétaro	22,854.5	0.4
32	Municipal de Puebla	15,018.1	0.3
33	Estado de Guerrero	13,176.3	0.3
34	Municipal de La Paz	10,553.2	0.2
35	Municipal de Ciudad Juárez	10,430.4	0.2
	Total	5,052,995.8	100.0

FUENTE: Estados de cuentas bancarias y Estados de Situación Financiera No Dictaminados de los FOMIX, al 31 de diciembre de 2020, y Estado de Situación Financiera del CONACyT, Dictaminados por Auditor Externo.

Es de señalar que los FOMIX de los estados de Aguascalientes y de México, así como de los municipios de La Paz, Baja California Sur y de Puebla, Puebla no remitieron al CONACyT ni a la Auditoría Superior de la Federación (ASF) los estados de cuenta de cuatro cuentas bancarias operativas a diciembre de 2020 o, en su caso, no aclararon el estatus que guardan dichas cuentas; además, los tres últimos tampoco contaron con los Estados Financieros al cierre del ejercicio de 2020.

Del total de recursos disponibles en 35 FOMIX por 5,052,995.8 miles de pesos, 23 reportaron en sus Estados Financieros no dictaminados al 31 de diciembre de 2020, un total de 1,031,826.8 miles de pesos (20.4%), como reservados para cumplir con los compromisos de los que 854,050.5 miles de pesos corresponden a "recursos por ministrar" (pasivos) y

177,776.3 miles de pesos a "recursos por formalizar" (patrimonio temporalmente restringido) que corresponden a recursos autorizados por el Comité Técnico y de Administración para realizar convocatorias de asignación de apoyos a proyectos o para los gastos anuales de operación y administración del fondo, de los cuales se seleccionaron para pruebas sustantivas ocho fondos por un total de 612,381.1 miles de pesos, integrados por 569,681.2 y 42,699.9 miles de pesos de recursos por ministrar y por formalizar, respectivamente, como sigue:

MUESTRA PARA PRUEBAS SUSTANTIVAS
(Miles de pesos)

FOMIX CONACyT-Gobierno del	Total de Recursos reservados 31/12/2020	Recursos Reservados Revisados		Total	%
		Por Ministrar (Pasivo)	Por formalizar (Patrimonio Temporalmente restringido)		
Distrito Federal (ahora Ciudad de México)	217,519.0	215,398.7	2,120.3	217,519.0	
Estado de Nuevo León	165,690.3	161,233.4	4,456.9	165,690.3	
Estado de Jalisco	118,768.3	114,066.0	4,702.3	118,768.3	
Estado de Baja California	49,787.5	49,787.5	0.0	49,787.5	
Estado de Puebla	39,602.4	9,202.2	30,400.2	39,602.4	
Estado de Yucatán	16,155.5	16,155.5	0.0	16,155.5	
Estado de Nayarit	3,567.6	2,547.4	1,020.2	3,567.6	
Estado de México ⁽¹⁾	1,290.5	1,290.5	0.0	1,290.5	
Otros 27 FOMIX	419,445.7	0.0	0.0	0.0	
Total	1,031,826.8	569,681.2	42,699.9	612,381.1	59.3

FUENTE: Estados Financieros no dictaminados de los FOMIX, proporcionados por el CONACyT, e integración de los recursos comprometidos elaborada por el grupo auditor.

NOTA: ⁽¹⁾ El FOMIX no contó con los Estados Financieros a diciembre de 2020, las cifras corresponden a una integración de "Compromisos por apoyos" proporcionada por el CONACyT, con el oficio H3000/048-O/2021 del 6 de abril de 2021.

En este sentido, el 6 de noviembre de 2020 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el Decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de distintas leyes, entre ellas, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), la Ley de Ciencia y Tecnología (LCyT) y la Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados, que en sus artículos Séptimo y Octavo Transitorios establece que el CONACyT y los Centros Públicos de Investigación llevarán a cabo las acciones necesarias para que los fideicomisos constituidos al amparo de la LCyT se ajusten a la LFPRH y su Reglamento, y concentren en la TESOFE la totalidad de los recursos públicos federales que formen parte del patrimonio de dichos fideicomisos, a más tardar el 30 de junio de 2021, y se coordine con las fiduciarias para que durante 2021 se suscriban los convenios de extinción de los fideicomisos. Asimismo, se deberán realizar las acciones necesarias para que, a partir de la entrada en vigor del decreto (7 de noviembre de 2020), no se adquieran compromisos adicionales con cargo en el patrimonio de los citados fondos.

Por lo que en la presente auditoría se verificó el estatus de las acciones implementadas por el CONACyT, como unidad responsable de la coordinación y operación de los fondos, para el proceso de extinción de los 35 fondos mixtos, de conformidad con las disposiciones señaladas

en el Decreto de extinción del 6 de noviembre de 2020, considerando el saldo disponible al cierre del ejercicio 2020, los pagos efectuados después de la fecha límite para comprometer recursos y hasta el 31 de diciembre de 2020 y la justificación de los recursos reservados para cumplir con sus compromisos.

Por lo que se refiere a los 5 fondos institucionales y 25 sectoriales, éstos se fiscalizaron en las auditorías 407-DE "Gestiones para la Concentración de los Recursos Públicos Federales de los Fondos Institucionales y del FIDETEC en la TESOFE", 409-DE "Gestiones para la Concentración de los Recursos Públicos Federales de los Fondos Sectoriales en la TESOFE" y 395-DE denominada Administración y Proceso de Extinción de los Fondos "CONACYT-SENER Hidrocarburos" y "CONACYT-SENER Sustentabilidad Energética", y los resultados se presentan por separado en esta segunda entrega de informes individuales.

Antecedentes

El CONACyT se creó el 29 de diciembre de 1970 como un organismo descentralizado del Estado, no sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía técnica, operativa y administrativa; tiene por objeto ser la entidad asesora del Ejecutivo Federal y especializada para articular las políticas públicas del Gobierno Federal en materia de ciencia e investigación y promover el desarrollo de la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación, a fin de impulsar la modernización tecnológica del país. El 5 de junio de 2002, se promulgó la LCyT vigente hasta el 6 de noviembre de 2020, en la que se señala como "Instrumentos de Apoyo a la Investigación Científica, el Desarrollo Tecnológico y la Innovación", entre otros, la constitución de dos tipos de fondos: Fondos CONACyT y Fondos de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico.

Asimismo, la LCyT precisa que los Fondos CONACyT operativamente estarán a cargo de éste, serán administrados mediante la figura de fideicomiso, se pueden constituir en las modalidades de Institucionales, de Cooperación Internacional, Sectoriales y Mixtos, y tendrán como objeto otorgar apoyos y financiamientos a proyectos relacionados con la investigación en ciencias, humanidades y en tecnología; innovación y modernización tecnológica; becas y formación de recursos humanos especializados; la protección de la propiedad intelectual que se generará como resultado de proyectos de investigación; vinculación y divulgación de la ciencia y la tecnología con los sectores productivos y de servicios, así como el acceso abierto a la información generada por los proyectos apoyados, entre otros.

En ese sentido, los fondos mixtos son aquellos en los que los fideicomitentes son el CONACyT, y los gobiernos de las entidades federativas o de los municipios, lo que les da el carácter de regional, estatal o municipal; su máxima autoridad es el Comité Técnico y de Administración (CTA), y tienen por objeto apoyar la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación, e inclusive la formación de recursos humanos de alta especialidad. De acuerdo con los contratos de fideicomiso, el patrimonio de los FOMIX se integra con las aportaciones de los fideicomitentes, en la proporción que en cada caso se determine, aportaciones a título gratuito, de cualquier persona física o moral, pública o privada, y los rendimientos de las inversiones líquidas, entre otros.

El CTA estará integrado por servidores públicos de la entidad federativa, en su caso por representantes del municipio y por un representante del CONACyT, un representante del gobierno estatal o municipal lo presidirá y se invitará a representantes de instituciones y a personas de reconocido prestigio de los sectores científico y académico, público y privado, de la entidad federativa de que se trate. Asimismo, los acuerdos que genera el CTA son inobjetables, por lo que se deben cumplir, siempre y cuando sean lícitos, posibles y se ajusten a las disposiciones contenidas en los contratos de fideicomiso y sus convenios modificatorios, en las Reglas de Operación de cada fondo y en el Manual de Procedimientos.

Al 31 de diciembre de 2020 se contaba con 35 FOMIX, de los que 32 son con gobiernos estatales y 3 con municipales, los fideicomisos para la administración de dichos fondos se formalizaron en el periodo de 2001 a 2011, en los que CONACyT y las representaciones estatales o municipales son los fideicomitentes, Nacional Financiera, S.N.C., I.B.D. (NAFIN), la fiduciaria y los sujetos de apoyo, los fideicomisarios. Por parte del CONACyT las direcciones adjuntas de Desarrollo Científico y de Desarrollo Tecnológico, Vinculación e Innovación (antes Desarrollo Tecnológico e Innovación), así como las unidades de Articulación Sectorial y Regional (antes Dirección Adjunta de Desarrollo Regional), de Administración y Finanzas (antes Oficialía Mayor) y de Asuntos Jurídicos, son las áreas responsables de la operación de los FOMIX.

Es de señalar que los fondos sectoriales e institucionales son aquellos donde participan dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, respectivamente, ya sea en calidad de aportantes o como fideicomitentes, los cuales no son objeto de fiscalización en esta auditoría.

Por otra parte, en el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 se dispone en el principio rector de "Economía para el bienestar", apartado de "Ciencia y Tecnología" que "El gobierno federal promoverá la investigación científica y tecnológica; apoyará a estudiantes y académicos con becas y otros estímulos en bien del conocimiento. El CONACyT coordinará el Plan Nacional para la Innovación en beneficio de la sociedad y del desarrollo nacional con la participación de universidades, pueblos, científicos y empresas".

Asimismo, considerando la política gubernamental de austeridad y administración de los recursos con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, al canalizarlos a los objetivos para los que están destinados y con la finalidad de eliminar la opacidad y discrecionalidad en el uso de recursos públicos por medio de los fideicomisos y fondos, el Gobierno Federal evaluó la permanencia de fideicomisos y fondos, y determinó que éstos deben concentrar la totalidad de los recursos públicos federales que conforman su patrimonio en la TESOFE y proceder a su extinción, en la salvaguarda de los derechos de terceros.

Es así que, el 2 de abril de 2020, se publicó en el DOF el Decreto por el que se ordena la Extinción o Terminación de los Fideicomisos Públicos, Mandatos Públicos y Análogos, mediante el cual se instruyó a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal que llevaran a cabo los procesos para extinguir los fideicomisos públicos sin

estructura orgánica, excepto aquellos constituidos por mandato de Ley o Decreto legislativo y cuya extinción o terminación requiera de reformas constitucionales o legales, entre otros, supuesto de excepción que se actualiza en el caso de los fondos CONACyT. Asimismo, mediante boletín del 21 de octubre de 2020, la Coordinación de Comunicación Social del Senado de la República informó que se aprobó el dictamen sobre las modificaciones a la normativa para la extinción de fideicomisos, mandatos y contratos análogos, con lo que previó extinguir 109 fideicomisos, entre ellos, los fondos mixtos del CONACyT.

Adicionalmente, como ya se mencionó, el 6 de noviembre de 2020, se publicó en el DOF el Decreto que establece que el CONACyT llevará a cabo las acciones necesarias para que los fideicomisos constituidos al amparo de la LCyT concentren en la TESOFE la totalidad de los recursos públicos federales que formen parte de su patrimonio, a más tardar el 30 de junio de 2021, se coordinen con las fiduciarias para que durante 2021 se suscriban los convenios para su extinción y no se adquieran compromisos adicionales con cargo en el patrimonio de los fideicomisos a partir de la entrada en vigor del citado decreto (7 de noviembre de 2020).

Para el ejercicio 2020, el presupuesto ejercido por el CONACyT ascendió a 19,847,482.5 miles de pesos, de los cuales, 890,614.8 miles de pesos se correspondieron con la partida presupuestaria 46101 "Aportaciones a Fideicomisos Públicos", importe que coincidió con lo reportado en el formato "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Funcional-Programática" de la Cuenta Pública 2020, y se ejerció únicamente en fondos institucionales.

Al respecto, en el Tomo III Poder Ejecutivo, Anexo I. "Información Sobre Fideicomisos, Mandatos y Análogos que no son Entidades, con Registro Vigente al 31 de Diciembre de 2020", de la Cuenta Pública 2020, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), reportó 329 fideicomisos sin estructura, de los cuales 98 (29.8%) se corresponden con el CONACyT, de éstos, 65 son Fondos CONACyT: 5 son Institucionales (incluye el FIDETEC y un fondo internacional), 35 Mixtos y 25 Sectoriales; los 33 restantes, son Fondos de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico.

Resultados

1. Marco normativo para la extinción de los fideicomisos de los fondos mixtos

Con base en el análisis de la documentación, efectuado mediante procedimientos de auditoría, así como de la aplicación de un cuestionario de control interno a las unidades administrativas que intervinieron en la operación y el proceso de extinción de los FOMIX, se verificaron los mecanismos de control implementados, con el fin de evaluar si son suficientes para el cumplimiento de los objetivos del rubro sujeto de revisión y determinar el alcance, naturaleza y muestra de la auditoría. Los resultados obtenidos se describen en el presente informe.

Se constató que el CONACyT contó con los contratos de fideicomiso y convenios de colaboración con las 32 entidades federativas y 3 municipios, con los que se crearon los

FOMIX, así como con las Reglas de Operación y los Manuales de Procedimientos de cada fondo, vigentes en 2020 y publicados en la página de internet del Sistema Integrado de Información sobre Investigación Científica Desarrollo Tecnológico e Innovación.

Respecto del proceso de extinción de los FOMIX, se comprobó que, además de la normativa federal y los decretos del 2 de abril y 6 de noviembre de 2020, el CONACyT inició dicho proceso con base en los "Criterios para llevar a cabo la extinción de los Fondos Mixtos (FOMIX)" aprobados el 14 de abril de 2020 por la Junta de Gobierno, los cuales establecieron, entre otros aspectos, notificar al Gobierno Local y a la fiduciaria sobre la extinción de los Fondos, convocar al CTA respectivo para tomar conocimiento del acuerdo de la Junta de Gobierno y realizar las sesiones correspondientes, a fin de que los fideicomitentes transfieran los derechos y obligaciones que se determinen de cada FOMIX; asimismo, para que, en cualquier momento, transfieran la totalidad de los recursos públicos federales que formen parte de su patrimonio a la TESOFE, y se elaboren tanto los convenios modificatorios del contrato de fideicomiso como los de extinción, conforme a la normativa.

2. Aprobación de la Junta de Gobierno y coordinación con los Comités Técnicos y de Administración y la fiduciaria para el proceso de extinción de los fondos mixtos

El 22 de octubre de 2019, en la 69ª Sesión Ordinaria, la Junta de Gobierno del CONACyT aprobó con el Acuerdo 69-14/19, "... la extinción de los Fideicomisos e instrumentos vigentes relativos a los Fondos Mixtos..."; asimismo, con la publicación en el DOF, del 2 de abril de 2020, del DECRETO por el que se ordena la extinción o terminación de los fideicomisos públicos, mandatos públicos y análogos, el 14 de abril de 2020, la Junta de Gobierno del CONACyT aprobó con el Acuerdo 1aExtraord-06/2020, en la 1ª Sesión Extraordinaria 2020, modificar el Acuerdo 69-14/19, "...la extinción de los 35 Fondos Mixtos constituidos al amparo de la Ley de Ciencia y Tecnología y en consecuencia la terminación de los respectivos contratos de fideicomiso y demás instrumentos vigentes relativos a tales fondos ...".

Al respecto, el CONACyT inició el proceso de extinción de los 35 FOMIX, con la notificación de oficios del 7 de mayo de 2020, a 32 Gobernadores de los Estados y 3 Municipios, en los cuales comunicó que la Junta de Gobierno del CONACyT aprobó su extinción.

Con la publicación en el DOF del "DECRETO por el que se reforman y derogan diversas disposiciones ... de la Ley de Ciencia y Tecnología ..." del 6 de noviembre de 2020, el 17 de noviembre de 2020, en la 3ª Sesión Extraordinaria, con el Acuerdo 3ªExtraord-04/2020, la Junta de Gobierno del CONACyT ratificó y aprobó la extinción de los FOMIX constituidos al amparo de la LCyT y, en consecuencia, la terminación de los respectivos contratos de fideicomiso y demás instrumentos vigentes que regulan su operación; asimismo, autorizó que se modificara el marco jurídico-normativo para concentrar en la TESOFE, en términos de la Ley de Ingresos de la Federación, la totalidad de los recursos públicos federales que formaran parte del patrimonio de dichos fideicomisos en la fecha que determine la SHCP en conjunto con el CONACyT, sin que ésta rebasara el 30 de junio de 2021.

Se constató, mediante las actas de las sesiones de los CTA de los FOMIX, que 15 tomaron conocimiento de los acuerdos 1º Extraord-06/2020 y 3º Extraord-04/2020 de la Junta de Gobierno del CONACyT, en los que se aprobó la extinción de los FOMIX y la modificación de los contratos de los fideicomisos, como sigue:

SESIONES DE LOS COMITÉS TÉCNICOS Y DE ADMINISTRACIÓN EN 2020

Cons.	FOMIX CONACyT–Gobierno del	Sesión 2020	Fecha	Acuerdo del que se toma conocimiento
1	Estado de Jalisco	1a. ordinaria	07/07/2020	1º Extraord-06/2020
2	Estado de Sinaloa	1a. extraordinaria	13/07/2020	1º Extraord-06/2020
3	Distrito Federal (ahora Ciudad de México)	2a. ordinaria	24/07/2020	1º Extraord-06/2020
4	Estado de Baja California Sur	1a. extraordinaria	21/08/2020	1º Extraord-06/2020
5	Estado de Yucatán	1a. ordinaria	24/08/2020	1º Extraord-06/2020
6	Estado de Nayarit	1a. ordinaria	14/09/2020	1º Extraord-06/2020
7	Estado de Guerrero	1a. ordinaria	29/09/2020	1º Extraord-06/2020
8	Estado de Zacatecas	1a. ordinaria	14/10/2020	1º Extraord-06/2020
9	Estado de Querétaro	1a. ordinaria	09/12/2020	3º Extraord-04/2020
10	Estado de Coahuila	1a. ordinaria	10/12/2020	3º Extraord-04/2020
11	Estado de San Luis Potosí	1a. ordinaria	14/12/2020	3º Extraord-04/2020
12	Municipio de Puebla, Puebla	1a. extraordinaria	14/12/2020	3º Extraord-04/2020
13	Estado de Chihuahua	1a. ordinaria	15/12/2020	3º Extraord-04/2020
14	Estado de Tabasco	1a. ordinaria	17/12/2020	3º Extraord-04/2020
15	Estado de Michoacán	1a. ordinaria	18/12/2020	3º Extraord-04/2020

FUENTE: Actas y Relación de Acuerdos de sesión de los CTA de cada FOMIX.

Asimismo, en dichas sesiones, los miembros de los CTA instruyeron a los secretarios administrativos para:

1. Coadyuvar en la formalización del Convenio Modificatorio al Contrato del Fideicomiso, así como de sus Reglas de Operación y del Convenio de Extinción correspondiente, a fin de que los Fideicomitentes transfieran los derechos y las obligaciones que se determinen en cada FOMIX, y de la totalidad de los recursos públicos federales que formen parte de su patrimonio al CONACyT o a la TESOFE.
2. Proporcionar información y realizar las gestiones necesarias ante el CONACyT, con objeto de que se informe a la SHCP que ha dado inicio al proceso de extinción de los FOMIX.
3. Preparar los Estados Financieros del Fideicomiso, la disponibilidad de los recursos, la relación de sujetos de apoyo, los reportes de auxiliares y de obligaciones pendientes, que al menos consideren los proyectos formalizados y por formalizar, los remanentes y reintegros pendientes, litigios, contratos y convenios, entre otros.

Respecto de dos FOMIX (Estado de México y Chiapas), se constató que los CTA realizaron una sesión durante 2020, sin considerar en el orden del día el proceso de extinción y, de los 18 FOMIX restantes, los Directores Regionales informaron que no realizaron sesiones en 2020, Noreste (Cd. Juárez, Durango, Nuevo León y Tamaulipas), Noroeste (Baja California, Sonora y

Municipio La Paz), Sur Oriente (Oaxaca, Veracruz, Puebla, Hidalgo y Tlaxcala) Sureste (Campeche y Quintana Roo), Occidente (Colima y Aguascalientes) y Centro (Guanajuato y Morelos), no obstante, el plazo para la extinción de los fideicomisos vence el 31 de diciembre de 2021, con base en lo dispuesto en el tercer párrafo del Artículo Séptimo Transitorio del Decreto del 6 de noviembre de 2020.

Adicionalmente, el CONACyT informó a la Auditoría Superior de la Federación que, al 31 de mayo de 2021, continúa trabajando en la etapa de Disolución y Liquidación de los FOMIX, y que en su carácter de fideicomitente, instruyó a NAFIN, como fiduciaria de los 35 FOMIX para modificar los contratos de fideicomiso y elaborar el contrato de derechos y obligaciones, con la finalidad de que éstos sean cedidos al CONACyT; asimismo, conforme al contrato vigente, el CONACyT remitirá a la fiduciaria la instrucción en la que se especificarán los derechos y obligaciones por transferir, así como los términos y condiciones de dicha cesión.

3. Contratos de fideicomisos de los FOMIX y sus convenios modificatorios

Con el análisis de los 35 contratos de fideicomiso de los FOMIX y sus respectivos convenios modificatorios se constató que en ellos se consideraron cláusulas que regularon su constitución, los sujetos de apoyo, el patrimonio, los fines, las facultades y obligaciones de los fideicomitentes, así como la integración, el funcionamiento y las atribuciones del Comité Técnico y de Administración; la creación y las funciones de la Comisión Evaluadora, las atribuciones de los secretarios administrativos y técnicos; además, de las facultades y responsabilidades de la fiduciaria, entre otras; asimismo, se identificó que en el apartado "DECLARACIONES" los fideicomitentes declararon que "... A la extinción del 'FIDEICOMISO', los remanentes del patrimonio fideicomitado que, en su caso hubiere, pasarán al patrimonio de los 'FIDEICOMITENTES', en la proporción de sus aportaciones ...".

Al respecto, para estar en posibilidades de concentrar los recursos en la TESOFE y concluir el proceso de extinción de los fideicomisos, el CONACyT determinó la necesidad de modificar los términos legales de los contratos de fideicomiso, por lo que con la revisión de hechos posteriores, se comprobó que, con 35 oficios del 25 de marzo de 2021, el CONACyT, en su carácter de fideicomitente, instruyó a la fiduciaria NAFIN modificar los contratos de fideicomiso de los fondos, a fin de contar con instrumentos legales que permitan a los fideicomitentes instruir a la fiduciaria respecto de lo siguiente:

- Transferir al CONACyT, total o parcialmente, los derechos y las obligaciones del fideicomiso.
- Transferir la totalidad de los recursos públicos federales que formen parte del patrimonio del fideicomiso, a quien indiquen los fideicomitentes.
- Realizar el pago de los gastos que deban cubrirse derivados de compromisos adquiridos que, en todos los casos, deberán ser anteriores a la publicación del Decreto del 6 de noviembre de 2020.

- Transferir, a la extinción del fideicomiso, los remanentes disponibles del patrimonio fideicomitido que hubiere, en su caso, a quien determinen los fideicomitentes y en las cantidades convenidas por ambos.

Asimismo, con el oficio H3000/099-O/2021 del 15 de julio de 2021, la Unidad de Administración y Finanzas del CONACyT informó y evidenció que se formalizaron 31 Convenios Modificatorios al Contrato de Fideicomiso Público de Administración e Inversión; 3 (Aguascalientes, Guerrero y Quintana Roo) están en proceso de firmas de los participantes, y del FOMIX del Estado de México no se señaló avance.

4. Disponibilidades en los fideicomisos de los fondos mixtos

La determinación de las disponibilidades al 31 de diciembre de 2020, se constató con los estados de cuenta bancarios correspondientes a 84 de las 88 cuentas bancarias vigentes en 2020 de los 35 FOMIX (56 de inversión y 28 operativas), por un saldo bancario total por 5,052,983.9 miles de pesos, más 11.9 miles de pesos por el efectivo que manejan tres FOMIX (Guanajuato, Baja California y Yucatán), con lo que el disponible ascendió a 5,052,995.8 miles de pesos, monto superior en 57,349.9 miles de pesos, al reportado en los estados financieros del CONACyT (4,995,645.9 miles de pesos); del importe de 5,052,995.8 miles de pesos, se identificó que 4,021,169.0 miles de pesos (79.6%) estaban disponibles y 1,031,826.8 miles de pesos (20.4%) se encontraban reservados, como se muestra en el siguiente cuadro:

SALDO BANCARIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020

(Miles de pesos)

Cons.	Fondo Mixto CONACyT-Gobierno del	Saldo			Recursos Reservados Estados Financieros FOMIX		Total reservado	Disponible
		Bancario	Efectivo	Total	Por Ministrar (Pasivo)	Por formalizar (Patrimonio temporalmente restringido)		
1	Estado de México ⁽¹⁾	507,965.3	0.0	507,965.3	1,290.5	0.0	1,290.5	506,674.8
2	Distrito Federal (ahora Ciudad de México)	390,984.4	0.0	390,984.4	215,398.7	2,120.3	217,519.0	173,465.4
3	Estado de Guanajuato	390,428.0	5.0	390,433.0	328.3	74,642.2	74,970.5	315,462.5
4	Estado de Tamaulipas	291,036.9	0.0	291,036.9	1,760.5	0.0	1,760.5	289,276.4
5	Estado de Nuevo León	270,486.0	0.0	270,486.0	161,233.4	4,456.9	165,690.3	104,795.7
6	Estado de Zacatecas	267,380.4	0.0	267,380.4	51,565.9	4,084.3	55,650.2	211,730.2
7	Estado de Baja California	254,438.8	5.0	254,443.8	49,787.5	0.0	49,787.5	204,656.3
8	Estado de Aguascalientes	227,769.0	0.0	227,769.0	53,946.5	5,173.8	59,120.3	168,648.7
9	Estado de Chihuahua	205,044.6	0.0	205,044.6	43,539.4	3,575.6	47,115.0	157,929.6
10	Estado de Jalisco	197,670.5	0.0	197,670.5	114,066.0	4,702.3	118,768.3	78,902.2
11	Estado de Quintana Roo	188,574.1	0.0	188,574.1	1,734.1	288.5	2,022.6	186,551.5
12	Estado de Tabasco	170,543.0	0.0	170,543.0	16,358.0	3,871.3	20,229.3	150,313.7
13	Estado de Durango	164,224.5	0.0	164,224.5	209.0	0.0	209.0	164,015.5
14	Estado de Hidalgo	152,648.6	0.0	152,648.6	43,702.7	4,207.6	47,910.3	104,738.3
15	Estado de Baja California Sur	152,600.8	0.0	152,600.8	22,412.4	6,870.0	29,282.4	123,318.4
16	Estado de Campeche	124,543.8	0.0	124,543.8	1,394.5	0.0	1,394.5	123,149.3
17	Estado de Puebla	116,871.2	0.0	116,871.2	9,202.2	30,400.2	39,602.4	77,268.8
18	Estado de San Luis Potosí	110,880.3	0.0	110,880.3	8,343.1	0.0	8,343.1	102,537.2
19	Estado de Chiapas	108,974.9	0.0	108,974.9	22,950.0	0.0	22,950.0	86,024.9
20	Estado de Sonora	95,520.3	0.0	95,520.3	947.8	4,568.8	5,516.6	90,003.7
21	Estado de Yucatán	92,347.1	1.9	92,349.0	16,155.5	0.0	16,155.5	76,193.5
22	Estado de Oaxaca	87,325.8	0.0	87,325.8	284.6	2,755.6	3,040.2	84,285.6
23	Estado de Tlaxcala	73,653.4	0.0	73,653.4	912.1	2,482.4	3,394.5	70,258.9
24	Estado de Colima	73,193.6	0.0	73,193.6	1,305.5	1,296.8	2,602.3	70,591.3
25	Estado de Nayarit	58,398.0	0.0	58,398.0	2,547.4	1,020.2	3,567.6	54,830.4
26	Estado de Michoacán	58,391.4	0.0	58,391.4	4,115.6	3,215.8	7,331.4	51,060.0
27	Estado de Sinaloa	46,986.5	0.0	46,986.5	3,352.7	2,772.6	6,125.3	40,861.2
28	Estado de Morelos	45,361.6	0.0	45,361.6	482.1	0.0	482.1	44,879.5
29	Estado de Veracruz	29,323.3	0.0	29,323.3	0.0	4,140.1	4,140.1	25,183.2
30	Estado de Coahuila	27,385.3	0.0	27,385.3	0.0	0.0	0.0	27,385.3
31	Estado de Querétaro	22,854.5	0.0	22,854.5	3,210.5	0.0	3,210.5	19,644.0
32	Municipal de Puebla ⁽¹⁾	15,018.1	0.0	15,018.1	1,192.3	0.0	1,192.3	13,825.8
33	Estado de Guerrero	13,176.3	0.0	13,176.3	155.2	10,707.8	10,863.0	2,313.3
34	Municipal de La Paz	10,553.2	0.0	10,553.2	0.0	0.0	0.0	10,553.2
35	Municipal de Ciudad Juárez	10,430.4	0.0	10,430.4	166.5	423.2	589.7	9,840.7
	Total	5,052,983.9	11.9	5,052,995.8	854,050.5	177,776.3	1,031,826.8	4,021,169.0

FUENTE: Estado de cuenta bancarios, Estados de Situación Financiera No Dictaminados al 31 de diciembre de 2020.

NOTA: Los FOMIX del Estado de México, Aguascalientes, municipios de La Paz, Baja California Sur y de Puebla, Puebla no remitieron los estados de cuenta bancarios de 4 cuentas operativas con saldo a diciembre de 2020.

⁽¹⁾ El FOMIX no contó con los Estados Financieros a diciembre de 2020, las cifras corresponden a una integración de "Compromisos por apoyos" proporcionada por el CONACyT, con el oficio H3000/048-O/2021 del 6 de abril de 2021.

También se constató con las conciliaciones bancarias a diciembre de 2020, estados de cuenta bancarios y balanzas de comprobación que los saldos bancarios de las 84 cuentas se correspondieron con los saldos contables, sin existir partidas en conciliación.

De las cuatro cuentas bancarias restantes, de los FOMIX de Aguascalientes y del Estado de México, así como de los municipios de La Paz, Baja California Sur y de Puebla, Puebla correspondientes a cuentas operativas, los últimos estados de cuenta que proporcionó CONACyT fueron los del periodo de agosto 2020, noviembre 2019, agosto y diciembre 2018, respectivamente, que reflejan un saldo total por 28.5 miles de pesos, sin acreditar ante el grupo auditor el saldo al 31 de diciembre de 2020 o, en su caso el estatus que guardan, en incumplimiento de la normativa para la operación de los FOMIX.

Asimismo, se verificó que en los Estados Financieros dictaminados al 31 de diciembre de 2020 del CONACyT se reportó en la cuenta de activo "Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos" disponibilidades en los 35 FOMIX, por 4,995,645.9 miles de pesos, cifra que se correspondió con la Cuenta Pública 2020; sin embargo, de su análisis se identificó que dicho saldo no se encuentra actualizado, ya que en el caso de los FOMIX de Michoacán, Sonora, Baja California, Nayarit, Estado de México y de los municipios de Puebla, Puebla y La Paz, Baja California Sur, no remitieron al CONACyT la información financiera al cierre del ejercicio 2020, en incumplimiento de la normativa para la operación de los FOMIX. Al respecto, el CONACyT proporcionó a la ASF en el transcurso de la revisión, los estados financieros a diciembre de 2020 de los FOMIX de los Estados de Michoacán, Sonora y Nayarit que recibió en 2021, con los que se verificó la correspondencia del saldo de disponibilidades con los estados de cuenta bancarios.

También, se verificó que el saldo de las disponibilidades, según estados de cuenta bancarios, por 5,052,983.9 miles de pesos, se correspondió con las cifras reportadas en los Estados Financieros no dictaminados al 31 de diciembre de 2020, de 32 fondos, con un monto de 4,519,447.4 miles de pesos. Respecto del importe restante, por 533,536.5 miles de pesos, correspondiente a disponibilidades de las cuentas bancarias de los FOMIX del Estado de México y de los municipios de La Paz, Baja California Sur y de Puebla, Puebla, como se indicó en los párrafos que anteceden, no se contó con los estados financieros a diciembre de 2020 para su verificación.

Sobre el particular, el CONACyT proporcionó una nota signada por el Director Regional Centro del CONACyT, relacionada con el FOMIX Estado de México; una nota aclaratoria del 24 de marzo de 2021, firmada por la Directora de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración del Ayuntamiento de Puebla, así como oficio sin fecha del Director Regional Noreste de CONACyT y Secretario Técnico del FOMIX de La Paz, Baja California Sur, en los que dichos servidores públicos informaron que la falta de los estados financieros de los FOMIX y los estados de cuenta de las cuentas operativas se debió a lo siguiente:

El Secretario Administrativo del FOMIX del Estado de México, no contó con los poderes para contratar un despacho contable que elaborara los estados financieros, además de que el decreto de extinción impidió contraer nuevos compromisos; la Secretaría Administrativa del

FOMIX del Municipio de Puebla, Puebla no realizó el trámite notarial para poder firmar contratos, y el FOMIX del Municipio de La Paz, Baja California Sur no cuenta con el CTA integrado, debido a que por un error de redacción, el Segundo Convenio Modificatorio del Contrato de Fideicomiso no facultaba al Presidente Municipal para hacer los nombramientos de los representantes del Gobierno Municipal ante el FOMIX.

Después de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, la entidad fiscalizada evidenció, mediante oficios, que solicitó la información financiera a los FOMIX del Estado de México y municipios de La Paz, Baja California Sur y de Puebla, Puebla; asimismo, de los dos primeros casos, informó que en 2021 se formalizaron los convenios modificatorios para realizar las acciones necesarias para la extinción de los fideicomisos y que faculta al Presidente Municipal de La Paz, Baja California Sur para hacer los nombramientos de los representantes del Gobierno Municipal ante el FOMIX; sin embargo, no evidenció que se elaboraron los estados financieros faltantes, ni la constitución del CTA del FOMIX de la Paz, Baja California Sur desde 2016, tampoco justificó el estatus que guardan, al 31 de diciembre de 2020, las cuatro cuentas bancarias observadas; asimismo, del FOMIX CONACyT-Gobierno Municipal de Puebla no se proporcionó información, por lo que persisten los aspectos observados.

2020-1-3890X-19-0408-01-001 Recomendación

Para que el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, como unidad responsable de la coordinación del proceso de extinción de los fideicomisos y, en su carácter de fideicomitente y receptor de derechos y obligaciones que, en su caso le transfieran los fondos mixtos, se coordine con los Fondos Mixtos del Estado de México, y de los municipios de La Paz, Baja California Sur y Puebla, Puebla, a fin de fortalecer los mecanismos de control, coordinación y seguimiento para que se determinen y realicen las acciones necesarias para contar con los servicios del registro contable de las operaciones y preparación de los estados financieros faltantes, así como demás informes necesarios para concluir el proceso de extinción de los Fondos Mixtos al 31 de diciembre de 2021.

2020-1-3890X-19-0408-01-002 Recomendación

Para que el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, como unidad responsable de la coordinación del proceso de extinción de los fideicomisos y en su carácter de fideicomitente, se coordine con el Fondo Mixto del Gobierno Municipal de La Paz, Baja California Sur y con la fiduciaria, para que se realicen las gestiones necesarias para obtener la designación, por parte del Presidente Municipal, de los tres representantes del Gobierno Municipal ante el Fondo Mixto, de los cuales uno fungirá como Presidente del Comité Técnico y de Administración de dicho fondo, de acuerdo con el Convenio Modificatorio del Contrato del Fideicomiso "Fondo Mixto CONACyT-Gobierno Municipal de La Paz, Baja California Sur"; asimismo, que se evidencie la reactivación de la operación del Comité Técnico y de Administración, a fin de contar con el órgano colegiado facultado para autorizar, implementar y dar seguimiento a las acciones necesarias para concluir el proceso de extinción.

5. Verificación de los recursos comprometidos

Se constató que, al 31 de diciembre de 2020, 23 de los 35 FOMIX reportaron en sus estados financieros al 31 de diciembre de 2020, recursos reservados por 1,031,826.8 miles de pesos, 20.4% del disponible, los cuales se integraron por "recursos por ministrar" (pasivos), por 854,050.5 miles de pesos y "por formalizar" (patrimonio temporalmente restringido) por 177,776.3 miles de pesos ("recursos pendientes de formalizar para proyectos", por 108,884.2 miles de pesos, y para "gastos de administración y operación", por 68,892.1 miles de pesos).

Al respecto, de los recursos comprometidos "por ministrar" por 854,050.5 miles de pesos, registrados en el pasivo, se seleccionaron para aplicar pruebas sustantivas los recursos de los FOMIX de los Gobiernos del Distrito Federal (ahora Ciudad de México), Nuevo León, Jalisco, Baja California, Yucatán, Puebla, Nayarit y Estados de México, por 569,681.2 miles de pesos, (66.7%), de los que se verificó que correspondieran a obligaciones reales y se encontraran sustentados con la aprobación del CTA, antes de la entrada en vigor del Decreto por el que se ordena la extinción de los fidecomisos, correspondientes a 30 proyectos registrados en "Compromisos por apoyos" (incluye un proyecto del FOMIX de Nuevo León que no se formalizó), "Cuentas por pagar" e "Impuestos por pagar", con la siguiente distribución:

RECURSOS POR MINISTRAR AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 DE LOS FONDOS MIXTOS
DE LA MUESTRA PARA PRUEBAS SUSTANTIVAS
(Miles de pesos)

Fondo Mixto CONACyT-Gobierno del	Estado de Situación Financiera			Total comprometido
	Compromisos por apoyos	Cuentas por pagar	Impuestos por pagar	
Distrito Federal (ahora Ciudad de México)	215,350.5	46.4	1.8	215,398.7
Estado de Nuevo León	161,029.7	203.7	0.0	161,233.4
Estado de Jalisco	114,058.1	0.3	7.6	114,066.0
Estado de Baja California	49,536.3	244.8	6.4	49,787.5
Estado de Yucatán	15,713.8	437.7	4.0	16,155.5
Estado de Puebla	8,691.0	510.7	0.5	9,202.2
Estado de Nayarit	2,193.0	178.8	175.6	2,547.4
Estado de México	20.0	1,267.9	2.6	1,290.5
Total	566,592.4	2,890.3	198.5	569,681.2

FUENTE: Estado de Situación Financiera de los Fondos Mixtos al 31 de diciembre de 2020.

NOTA: Las cifras del FOMIX del Estado de México corresponden a una integración de "Compromisos por apoyos" proporcionada con el oficio H3000/048-O/2021 del 6 de abril de 2021, de CONACyT.

En relación con los 566,592.4 miles de pesos de compromisos por apoyos a proyectos que se revisaron, se constató mediante los acuerdos del CTA, los convenios de asignación de recursos, las transferencias, los informes técnicos y financieros, los informes de avance, final, las evaluaciones y los dictámenes, que los compromisos reportados al 31 de diciembre de 2020, de 29 proyectos por un total de 416,592.4 miles de pesos (73.5%), se adquirieron antes de la entrada en vigor del Decreto del 6 de noviembre de 2020, y de uno del FOMIX de Nuevo León, se conoció que no se formalizó el Convenio de Asignación de Recursos (CAR), por

150,000.0 miles de pesos, que justifiquen la obligación de pago, toda vez que como respuesta a los resultados finales y observaciones preliminares, el CONACyT precisó que el CAR no se formalizó debido a que quedó condicionado a solventar las observaciones emitidas por los evaluadores, lo que el proponente no atendió en 2018; sin embargo, el CTA no sesionó en 2019 ni 2020, por lo que en mayo de 2021, con el Acuerdo NL/2021/SO-01/04, el CTA se dio por enterado de la reclasificación del recurso comprometido al patrimonio del FOMIX, lo que se evidenció con la documentación contable correspondiente, por lo que se atiende este aspecto.

Asimismo, se identificó que de los 29 proyectos, por 416,592.4 miles de pesos, al cierre de 2020, que en cuatro FOMIX se iniciaron las gestiones para terminar anticipadamente siete proyectos por 44,225.5 miles de pesos (dos proyectos del FOMIX de Puebla, dos de Baja California, uno del Estado de México, uno de Nayarit y uno de Nuevo León), de los cuales, una vez que se concluya la evaluación del informe financiero final presentado por el sujeto de apoyo, se emita el dictamen correspondiente y se obtenga la autorización del CTA del cierre de los proyectos, se procederá a la liberación de los recursos comprometidos y su reclasificación al patrimonio de los FOMIX.

Respecto de los pasivos, por un total de 3,088.8 miles de pesos (2,890.3 y 198.5 miles de pesos de cuentas e impuestos por pagar, respectivamente), se constató que 1,499.6 miles de pesos, de los FOMIX de Nayarit, Puebla, Yucatán y Baja California fueron de honorarios profesionales que contaron con un contrato, convenio o documento que soportara el compromiso de pago, formalizados antes del Decreto del 6 de noviembre de 2020; asimismo, se verificó con la integración de los pagos que dieron origen a los impuestos por pagar, la declaración provisional o definitiva de impuestos federales y su registro en la balanza de comprobación, que corresponde a las retenciones de IVA e ISR, conforme a la normativa.

En cuanto al importe restante, por 1,589.2 miles de pesos, no se acreditó el compromiso de pago de los saldos de cinco FOMIX (del Estado de México, del Distrito Federal (ahora Ciudad de México), de Nuevo León, de Jalisco y del FOMIX de Baja California, por 1,270.5, 48.2, 203.7, 7.9 y 58.9 miles de pesos, respectivamente), en incumplimiento de la normativa.

Después de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, la entidad fiscalizada remitió documentación consistente en los contratos, recibos de retención de impuestos, la declaración de impuestos y las facturas pendientes de pago, así como la justificación de cancelación de compromisos y su reclasificación al patrimonio disponible con lo que se aclaran 1,543.8 miles de pesos, correspondientes a los FOMIX del Estado de México, Ciudad de México, Nuevo León y Baja California. Asimismo, el CONACyT informó que, 37.5 miles de pesos, del FOMIX del Estado de México y 7.9 miles de pesos, del FOMIX de Jalisco, se correspondieron con los estímulos por evaluación, a los gastos, al ISR e IVA retenidos, y a las retenciones contables de diciembre de 2020 y sus recargos, los cuales no se pagaron en tiempo debido a la insuficiencia presupuestal, así como a un saldo pendiente de comprobar, el cual será cancelado en los próximos estados financieros; sin embargo, no se acreditó ante el grupo auditor la documentación soporte que evidenciara lo manifestado, por lo que la observación persiste en este aspecto.

Respecto de los recursos "pendientes de formalizar", por 28,884.2 miles de pesos, y los "recursos para gastos de administración y operación", por 13,815.7 miles de pesos, su análisis se presenta en el resultado 6 de este informe.

2020-1-3890X-19-0408-01-003 **Recomendación**

Para que el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, en su carácter de fideicomitente y como unidad responsable de la operación y coordinación del proceso de extinción de los fondos mixtos, implemente los mecanismos de control y supervisión, a fin de que los Fondos Mixtos de los estados de México, Jalisco, Puebla, Nuevo León, Nayarit y Distrito Federal (ahora Ciudad de México) recaben la documentación consiste en los contratos, convenios, acuerdos, la integración de retenciones de impuestos, la autorización de cancelaciones de proyectos por parte del Comité Técnico y de Administración, entre otros, la cual justifique la obligación de realizar el pago de pasivos por un total de 45.4 miles de pesos y acrediten la aprobación de la liberación de los recursos reservados "por formalizar" por 14,699.9 miles de pesos, así como su reclasificación contable al patrimonio disponible de los Fondos Mixtos observados, a fin de que en la formalización del contrato de cesión de derechos y obligaciones de éstos, se detallen los compromisos transferidos reales soportados con la documentación que permita garantizar su continuidad y seguimiento, y dar transparencia al proceso de extinción de los fondos.

6. Verificación de los recursos temporalmente restringidos

De los recursos reservados por un total de 177,776.3 miles de pesos ("pendientes de formalizar" por 108,884.2 miles de pesos y "para gastos de administración y operación", por 68,892.1 miles de pesos), registrados en el Patrimonio Temporalmente restringido de los estados financieros al 31 de diciembre de 2020, por los 35 FOMIX, se seleccionaron para aplicar pruebas sustantivas 42,699.9 miles de pesos (24.0% del total reservado), correspondientes a los FOMIX de los Gobiernos del Estado de Puebla, de Jalisco, de Nuevo León, del Distrito Federal (ahora Ciudad de México) y Nayarit, de los cuales 28,884.2 miles de pesos, fueron para proyectos, y 13,815.7 miles de pesos, para gastos de administración y operación, como se muestra en el cuadro siguiente:

INTEGRACIÓN DEL SALDO DEL PATRIMONIO TEMPORALMENTE RESTRINGIDO
DE LOS FOMIX REVISADOS
(Miles de pesos)

FOMIX CONACyT-Gobierno del	Patrimonio Temporalmente Restringido			Muestra	%
	Por formalizar ⁽²⁾ (A)	Admón. y Operación (B)	Total (C)=A+B		
Estado de Puebla	28,000.0	2,400.2	30,400.2	30,400.2	
Estado de Jalisco	0.0	4,702.3	4,702.3	4,702.3	
Estado de Nuevo León	884.2	3,572.7	4,456.9	4,456.9	
Distrito Federal (ahora Ciudad de México)	0.0	2,120.3	2,120.3	2,120.3	
Estado de Nayarit	0.0	1,020.2	1,020.2	1,020.2	
Estado de México ⁽¹⁾	0.0	0.0	0.0	0.0	
Estado de Baja California	0.0	0.0	0.0	0.0	
Estado de Yucatán	0.0	0.0	0.0	0.0	
Otros 27 FOMIX	80,000.0	55,076.4	135,076.4	0.0	
Total	108,884.2	68,892.1	177,776.3	42,699.9	24.0

FUENTE: Estados de Situación Financiera No Dictaminados de los FOMIX, y sus notas, ambos, al 31 de diciembre de 2020.

NOTA: ⁽¹⁾ Recursos de proyectos en proceso de formalización, en evaluación, convocatorias vigentes y por publicar.

Al respecto, del importe revisado por 42,699.9 miles de pesos (28,884.2 miles de pesos para apoyo de proyectos y 13,815.7 miles de pesos, para gastos de administración y operación), se verificó que corresponden con la totalidad de recursos restringidos mediante la aprobación del CTA de los FOMIX para el cumplimiento de los fines del fideicomiso, susceptible de comprometerse a futuro, ya sea para la formalización de los CAR con Sujetos de Apoyo o para gastos de administración y operación (honorarios fiduciarios, de servicios profesionales en materia contable) como lo establece la normativa de la operación de los FOMIX; sin embargo, al 31 de diciembre de 2020, no se habían formalizado los CAR, contratos, pedidos, convenios u otro instrumento jurídico que acreditaran la obligación de realizar el pago a un tercero.

No obstante, de 28,884.2 miles de pesos reservados como "recursos pendientes de formalizar" para el apoyo de proyectos, se observó que se comprometieron recursos por 28,000.0 miles de pesos del FOMIX de Puebla, con la autorización del CTA para la publicación de una convocatoria del 2 de diciembre de 2019, de la cual se constató que la Comisión de Evaluación, en marzo de 2020, emitió una dictaminación favorable de un proyecto por 9,000.0 miles de pesos, sin que éste fuera ratificado por el CTA, ni existiera pronunciamiento sobre el destino de los recursos al cierre del ejercicio de 2020. Al respecto, se conoció que el 25 de junio de 2021, en la Primera Sesión Ordinaria de 2021, el CTA no aprobó la propuesta, por lo que después de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, el CONACyT informó que el 25 de junio de 2021, los 28,000.0 miles de pesos se reclasificaron al patrimonio disponible del FOMIX, y señaló que formaron parte del importe reintegrado a la TESOFE y al Gobierno del Estado de Puebla, al 30 de junio de 2021.

De los recursos reservados "para administración y operación" de los fondos, por 13,815.7 miles de pesos, se identificó que se corresponden con los saldos al 31 de diciembre de 2020, de las estimaciones del presupuesto de operación aprobado por el CTA, de las que no se ha

determinado su destino o, en su caso, la autorización del "descompromiso" (se refiere a la liberación de los recursos destinados o reservados para un fin específico) y reclasificación del recurso al patrimonio disponible.

Por las observaciones relativas a la falta de determinación del destino de los recursos restringidos temporalmente y, en su caso, la reclasificación contable en el patrimonio disponible, la acción vinculada a este resultado se presenta en el resultado 5 de este informe y corresponde a la que se enlista a continuación:

Resultado 005 - Acción 2020-1-3890X-19-0408-01-003

7. Pagos posteriores al plazo establecido para comprometer recursos

Se constató que, en el periodo comprendido del 7 de noviembre al 31 de diciembre de 2020, se realizaron pagos por un total de 93,342.9 miles de pesos, con cargo en el patrimonio de los fideicomisos de los FOMIX de los estados de Baja California, de Nayarit y de Yucatán, como se muestra a continuación:

PAGOS REALIZADOS DEL 7 DE NOVIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020

(Miles de pesos)

Fondo Mixto CONACyT-Gobierno del	Entrega de recursos a Sujetos de apoyo	Servicios profesionales	Otros	Total
Estado de Baja California	0.0	0.0	0.7	0.7
Estado de Nayarit	410.0	207.3	7.6	624.9
Estado de Yucatán	91,861.5	721.8	134.0	92,717.3
Total	92,271.5	929.1	142.3	93,342.9

FUENTE: Pólizas de egresos, Convenios de Asignación de Recursos, transferencias bancarias, facturases y contratos.

Por lo que se refiere a los pagos, por un total de 1,071.4 miles de pesos, integrados por servicios profesionales por 929.1 miles de pesos (servicios contables y apoyo a actividades del Secretario Técnico) y 142.3 miles de pesos, por otros (estímulos a evaluadores de los proyectos y comisiones bancarias), se comprobó que los FOMIX contaron con los contratos vigentes, la transferencia de recursos, las facturas validadas como vigentes, en la página electrónica del Sistema de Administración Tributaria (SAT), y los entregables consistentes en los estados financieros, informes de evaluación técnica y financiera, entre otros, conforme a la normativa.

De los pagos a sujetos de apoyo, por 92,271.5 miles de pesos, se verificó que 91,861.5 miles de pesos del FOMIX de Yucatán se correspondieron con los compromisos de cuatro proyectos contraídos antes de la publicación del Decreto de extinción del 6 de noviembre de 2020, de los que se contó con la autorización del CTA, las transferencias bancarias y las facturas

emitidas por los sujetos de apoyo, cuyo registro y vigencia se validó en la página del SAT. Además, se comprobó que los sujetos de apoyo, antes de la entrega de los recursos, cumplieron con los Informes de Avances de los Proyectos de la etapa anterior a la del pago, que éstos se evaluaron financiera y técnicamente, y contaron con el dictamen de "Continuar el apoyo", en cumplimiento de la normativa.

Del importe restante, por 410.0 miles de pesos del FOMIX de Nayarit, se constató que se corresponde con un pago realizado el 12 de noviembre de 2020, por la 3ª etapa de un proyecto, del que se evidenció que, al 31 de julio de 2021, los recursos permanecían en la cuenta bancaria del beneficiario, y que se tiene el dictamen favorable del Informe de Avance Técnico y Financiero de la 2ª etapa para ejercer los recursos conforme al CAR.

En relación con los FOMIX de Puebla y Nuevo León, se comprobó con los estados de cuenta bancarios, que no se efectuaron pagos en el citado periodo, y del FOMIX del Estado de México no se proporcionaron estados de cuenta, ni estados financieros, que permitieran comprobar si tuvo erogaciones, por lo que se careció de elementos para emitir una opinión al respecto, tal como se observó en el resultado 4 de este informe.

8. Avances en la formalización de instrumentos legales para la extinción de los FOMIX

En relación con la formalización de los "contratos de cesión de obligaciones y bienes a título gratuito" y los "convenios de extinción" de los FOMIX con las 32 entidades federativas y 3 municipios, se identificó que al 31 de diciembre de 2020, no se reportaron avances en estas acciones; sin que esto sea una limitante para que, a más tardar el 30 de junio de 2021, se concentraran en la TESOFE la totalidad de los recursos públicos federales que formaban parte del patrimonio de los fideicomisos, además de que el plazo para concluir el proceso de extinción está previsto para el 31 de diciembre de 2021, con base en lo dispuesto en el tercer párrafo, del Artículo Séptimo Transitorio del Decreto del 6 de noviembre de 2020.

Se tuvo conocimiento de que las Unidades de Asuntos Jurídicos, de Administración y Finanzas, y de Articulación Sectorial y Regional del CONACyT, así como el área jurídica de NAFIN, definieron los modelos de "contrato de cesión de obligaciones y bienes a título gratuito" y del "convenio de extinción del fideicomiso público de administración e inversión", los cuales están en proceso de formalización; además, se constató que, mediante los oficios del 25 de marzo de 2021, el CONACyT, en su carácter de fideicomitente, instruyó a NAFIN (Fiduciaria) elaborar el "Contrato de cesión de derechos y obligaciones" de los 35 FOMIX, "... con la finalidad de que los mismos sean cedidos a CONACyT, para ello y con la finalidad de cumplir lo que señale el contrato del FONDO MIXTO vigente a la fecha de formalización de dicho contrato, el CONACyT remitirá a la Fiduciaria una instrucción en la que se especificarán los derechos y obligaciones a transmitir, así como los términos y condiciones de dicha cesión". En dichos modelos, se considerará lo siguiente:

- El Contrato de cesión de obligaciones y bienes a título gratuito, en el cual el FOMIX cede al CONACyT la totalidad de los derechos y obligaciones detallados en su anexo, así como cualquier derecho u obligación que resulte de alguna de las obligaciones

cedidas, como resultado de los contratos y convenios celebrados por el Fondo, por lo que deben continuar siendo cumplidas por el cesionario (CONACyT), quien contará con toda facultad para ejecutar cualquier acción legal.

- El Convenio de extinción del fideicomiso público de administración e inversión por el que se extingue el fideicomiso, para lo que se tomarán como base los estados financieros con cifras a 2021 y se precisará que el fiduciario revierte a los fideicomitentes la totalidad de los recursos remanentes del patrimonio del fideicomiso, el cual se integrará por el importe del patrimonio más los intereses, para que éstos los reintegren a la TESOFE.

9. Verificación del informe trimestral a la SHCP al cuarto trimestre de 2020

Con el análisis de la información contenida en el Anexo I "Información Sobre los Fideicomisos, Mandatos y Análogos que no son Entidades", al 31 de diciembre de 2020, de la Cuenta Pública 2020, así como de los formatos "Detalle del Registro de Información Trimestral", del cuarto trimestre de 2020, reportado por el CONACyT en el "Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda (PASH)", se constató que de los 35 FOMIX, se reportaron ingresos por un total de 372,347.3 miles de pesos, y egresos por 3,639.4 miles de pesos, de los que el CONACyT utilizó diferentes fuentes de información para su elaboración, ya que sólo en 26 FOMIX la información se correspondió con los estados de flujos de efectivo al 31 de diciembre de 2020; y de los 9 restantes (Baja California, Sonora, Nayarit, Michoacán, Chiapas, Puebla, Estado de México y los Municipios de Puebla, Puebla y La Paz, Baja California Sur) CONACyT reportó las cifras de los estados de cuenta bancarios proporcionados por la fiduciaria (cuentas de inversión), con corte a diciembre de 2020 y los saldos de las cuentas operativas a la fecha que tenía disponible, ya que careció de los estados financieros de dichos FOMIX al momento de la elaboración de los informes a la SHCP como se muestra a continuación:

INGRESOS Y EGRESOS DE LOS FIDEICOMISOS DE LOS FOMIX
AL CUARTO TRIMESTRE DE 2020
(Miles de pesos)

Regional	Fondo Mixto	Ingresos			Total	Egresos Pago de honorarios y comisiones
		Rendimientos financieros	Otras aportaciones	Otros productos y beneficios		
Centro	1 Distrito Federal (ahora Ciudad de México)	21,077.9	0.0	252.3	21,330.2	235.7
	2 Guanajuato	21,028.6	0.0	214.6	21,243.2	227.7
	3 Morelos	2,388.2	0.0	2,156.7	4,544.9	25.3
	4 Querétaro	4,131.7	0.0	944.5	5,076.2	26.0
	5 Guerrero	726.7	0.0	0.0	726.7	77.0
	6 San Luis Potosí	6,054.8	0.0	0.0	6,054.8	318.8
	7 Estado de México	27,207.7	0.0	0.0	27,207.7	0.0
	8 Tamaulipas	15,220.5	0.0	0.0	15,220.5	170.7
	9 Nuevo León	14,487.6	0.0	9.6	14,497.2	157.9
Noreste	10 Zacatecas	14,274.9	0.0	2,056.1	16,331.0	153.9
	11 Chihuahua	10,982.7	0.0	0.0	10,982.7	125.1
	12 Durango	8,843.8	0.0	0.0	8,843.8	96.1
	13 Coahuila	1,495.4	0.0	12.9	1,508.3	83.3
	14 Municipio Ciudad Juárez	553.3	0.0	0.0	553.3	62.4
	15 Baja California Sur	8,367.4	0.0	0.0	8,367.4	383.7
Noroeste	16 Sinaloa	2,600.8	0.0	13.9	2,614.7	115.0
	17 Baja California	13,628.2	0.0	0.0	13,628.2	0.0
	18 Sonora	5,114.5	0.0	0.0	5,114.5	0.0
	19 Municipio La Paz	565.3	0.0	0.0	565.3	0.0
	20 Aguascalientes	10,522.0	0.0	45,546.6	56,068.6	112.2
Occidente	21 Jalisco	10,528.5	0.0	12,935.5	23,464.0	473.7
	22 Colima	3,919.8	0.0	0.0	3,919.8	170.0
	23 Nayarit	4,279.4	0.0	1,719.0	5,998.4	0.0
	24 Michoacán	3,128.5	0.0	0.0	3,128.5	0.0
	25 Quintana Roo	10,100.8	0.0	288.4	10,389.2	122.3
Sur Este	26 Tabasco	9,324.1	0.0	11.3	9,335.4	100.0
	27 Campeche	6,649.7	0.0	635.4	7,285.1	72.3
	28 Yucatán	9,532.6	0.0	4,461.6	13,994.2	124.1
	29 Chiapas	5,836.4	0.0	0.0	5,836.4	0.0
Sur Oriente	30 Hidalgo	8,164.7	0.0	628.3	8,793.0	89.2
	31 Oaxaca	4,558.2	0.0	18,572.6	23,130.8	50.7
	32 Tlaxcala	3,896.5	3,644.8	308.9	7,850.2	41.0
	33 Veracruz	1,569.9	0.0	109.2	1,679.1	25.3
	34 Puebla	6,259.4	0.0	0.0	6,259.4	0.0
	35 Municipio Puebla	804.6	0.0	0.0	804.6	0.0
	Total	277,825.1	3,644.8	90,877.4	372,347.3	3,639.4

FUENTE: Información al cuarto trimestre de 2020, "Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda (PASH)".

Al respecto, el CONACyT informó que las fuentes de información para elaborar los informes trimestrales son los estados financieros, estados de cuenta bancarios e información administrativa proporcionada por los FOMIX, y precisó que la base principal es el Estado de Flujos de Efectivo, del que se obtiene el saldo inicial, los incrementos (intereses, reintegros, entre otros), así como los egresos y la disponibilidad final.

Es de señalar que, en el transcurso de la revisión, el CONACyT proporcionó a la ASF los estados financieros a diciembre de 2020 de los FOMIX de los estados de Baja California, Michoacán,

Sonora, Nayarit y Chiapas, con los que se verificó la correspondencia del saldo reportado a la SHCP.

En cuanto a los FOMIX, del Estado de México y los municipios de Puebla, Puebla y de La Paz, Baja California Sur, no se proporcionaron los estados de cuatro cuentas bancarias operativas, con saldos no representativos, ni los estados financieros al cierre del ejercicio 2020, para validar las cifras reportadas, como se describe en el resultado 4 de este informe.

Las acciones vinculadas a este resultado se presentan en el resultado 4 de este informe y corresponden a las acciones que se enlistan a continuación:

Resultado 004 - Acción 2020-1-3890X-19-0408-01-001

Resultado 004 - Acción 2020-1-3890X-19-0408-01-002

10. Registro contable

Se constató que el CONACyT reportó en sus Estados Financieros Dictaminados, al 31 de diciembre de 2020, en el rubro de "Inversiones Financieras a Largo Plazo", en la cuenta "Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos", un saldo por 25,969,278.8 miles de pesos, el cual considera las disponibilidades por 4,995,645.9 miles de pesos (19.2% del total), de los 35 fondos mixtos.

De los ingresos y egresos de efectivo seleccionados para revisión, correspondientes a noviembre y diciembre de 2020 y del registro contable de las operaciones de los FOMIX considerados para pruebas sustantivas, se comprobó que los registros contables contaron con la documentación justificativa y comprobatoria y que se realizaron en las cuentas procedentes en cumplimiento de la normativa.

11. Hechos Posteriores / Concentración de Recursos en la TESOFE

Mediante el oficio H3000/099-O/2021 del 15 de julio de 2021, la Unidad de Administración y Finanzas del CONACyT proporcionó a la ASF documentación relacionada con la transferencia de recursos del patrimonio de los fideicomisos de los FOMIX por un total de 4,631,922.3 miles de pesos, con la que se conoció que 2,697,939.1 miles de pesos se concentraron en la TESOFE, en el periodo del 23 de junio al 7 de julio de 2021 y de 1,933,983.2 miles de pesos, se giraron los oficios de instrucción a la fiduciaria para entregarlos a 31 Gobiernos Estatales y 3 Municipales, lo anterior como resultado de la distribución proporcional del patrimonio de los fideicomisos, conforme al grado de participación de los gobiernos federal, estatal y municipal en cada fondo.

Respecto del FOMIX del Estado de Hidalgo, con una nota informativa sin fecha, el Director Regional 4 Sur Oriente del CONACyT informó que "... no ha concentrado los recursos federales a la TESOFE debido a que no ha habido un acuerdo entre los fideicomitentes para establecer el monto de las aportaciones de cada una de las partes".

Se precisa que las operaciones descritas en el presente resultado se concretaron en 2021, por lo que no fueron objeto de fiscalización en la presente auditoría, por corresponder a un ejercicio diferente del de revisión.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección y Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 11 resultados, de los cuales, en 9 no se detectaron irregularidades y los 2 restantes generaron:

3 Recomendaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

El presente dictamen se emite el 14 de octubre de 2021, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar las acciones efectuadas para la determinación y concentración en la Tesorería de la Federación, de los recursos disponibles en los Fondos Mixtos del CONACyT, a fin de constatar que se consideraron los compromisos contraídos de conformidad con el Decreto de Extinción o Terminación de los Fideicomisos Públicos, Mandatos Públicos y Análogos, y con la normativa que regula su funcionamiento y, específicamente, respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología cumplió con las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia, excepto por los siguientes aspectos, que impiden concluir el proceso de extinción de los fondos mixtos observados:

- No se proporcionaron los estados financieros al cierre del ejercicio 2020, de los Fondos Mixtos del Estado de México, y de los municipios de Puebla, Puebla y La Paz, Baja California Sur, para la revelación de las cifras de estos fondos, en los estados financieros del CONACyT.
- Se observó que desde 2016, no ha operado el Comité Técnico y de Administración del FOMIX del Municipio de La Paz, Baja California Sur, ni se cuenta con la designación de los representantes del Gobierno Municipal, a pesar de que dicho comité es la máxima autoridad para la administración del fondo.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Lilia Peña Labana

Dagoberto Sotelo Garcia

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Verificar que el CONACyT contó con un marco normativo para la extinción de los fideicomisos de los FOMIX.
2. Constatar que la Junta de Gobierno del CONACyT aprobó la extinción de los fondos mixtos, y que el CONACyT se coordinó con los Comités Técnicos y de Administración de los fondos y con las instituciones fiduciarias para el proceso de extinción.
3. Comprobar que el CONACyT implementó las acciones necesarias para la concentración de recursos de los fideicomisos en la TESOFE y para la extinción de los fondos.

4. Verificar la disponibilidad de recursos en las cuentas bancarias de los fondos mixtos y, en su caso, comprobar que se transfirieron a la TESOFE conforme a la normativa.
5. Verificar que los recursos comprometidos se correspondieron con obligaciones reales, contaron con la documentación que sustenta el compromiso de pago y se formalizaron antes de la entrada en vigor del Decreto por el que se ordena la extinción de los fideicomisos públicos.
6. Constatar que la transferencia de derechos y obligaciones de los fondos mixtos al CONACyT, así como la formalización de convenios de extinción, se realizaron conforme a las disposiciones normativas.
7. Verificar que las cifras reportadas en el cuarto informe trimestral de 2020 a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público se correspondieron con la información financiera de cada fondo.
8. Verificar que el registro contable de las operaciones se realizó conforme a la normativa.

Áreas Revisadas

Las direcciones adjuntas de Desarrollo Científico y de Desarrollo Tecnológico, Vinculación e Innovación, así como las unidades de Articulación Sectorial y Regional, de Asuntos Jurídicos y de Administración y Finanzas, del CONACyT.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley de Ciencia y Tecnología, artículo 26, fracción II, publicada en el DOF el 5 de junio de 2002; Decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas; de la Ley de Cooperación Internacional para el Desarrollo; de la Ley de Hidrocarburos; de la Ley de la Industria Eléctrica; de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; de la Ley General de Protección Civil; de la Ley Orgánica de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero; de la Ley de Ciencia y Tecnología; de la Ley Aduanera; de la Ley Reglamentaria del Servicio Ferroviario; de la Ley General de Cultura Física y Deporte; de la Ley Federal de Cinematografía; de la Ley Federal de Derechos; de la Ley del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo; de la Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados; de la Ley General de Cambio Climático; de la Ley General de Víctimas y se abroga la Ley que crea el Fideicomiso que administrará el Fondo de Apoyo Social para Ex Trabajadores Migratorios Mexicanos, publicado en el DOF el 6 de noviembre de 2020, artículos Quinto y Séptimo Transitorios; Tercer Convenio Modificatorio al Contrato de Fideicomiso "Fondo Mixto CONACyT-

Gobierno del Estado de México", Cláusula Décima Primera, numerales 15 16 y 17 y Vigésima Segunda, inciso a; Convenio Modificatorio al Contrato de Fideicomiso "Fondo Mixto CONACyT-Gobierno Municipal de Puebla, Puebla", Cláusula Décima Primera, numerales 15 16 y 17; Tercer Convenio Modificatorio al Contrato de Fideicomiso "Fondo Mixto CONACyT-Gobierno del Estado de Aguascalientes", Cláusula Décima Primera, numerales 15 16 y 17, Convenio Modificatorio al Contrato de Fideicomiso "Fondo Mixto CONACyT-Gobierno Municipal de la Paz, Baja California Sur", Cláusula Séptima, Cláusula Décima Primera, numerales 15 16 y 17; Manual de Procedimientos PO-01 "Administración e Informes Financieros del Fideicomiso", numeral 6.1 "Presentación de los Informes Financieros", incisos a) "Estados Financieros básicos" y c) "Disponibilidad de recursos e informe de proyecto", del Fondo Mixto CONACyT-Gobierno del Estado de Aguascalientes; Manual de Procedimientos PO-01 "Administración e Informes Financieros del Fideicomiso", numeral 6.1 "Presentación de los Informes Financieros", incisos a) "Estados Financieros básicos" y c) "Disponibilidad de recursos e informe de proyecto", del Fondo Mixto CONACyT-Gobierno del Estado de México y Manual de Procedimientos PO-01 "Administración e Informes Financieros del Fideicomiso", numeral 6.1 "Presentación de los Informes Financieros", incisos a) "Estados Financieros básicos" y c) "Disponibilidad de recursos e informe de proyecto", Fondo Mixto CONACyT-Gobierno Municipal de Puebla, Puebla; Manual de Procedimientos PO-01 "Administración e Informes Financieros del Fideicomiso", numeral 6.1 "Presentación de los Informes Financieros", incisos a) "Estados Financieros básicos" y c) "Disponibilidad de recursos e informe de proyecto", Fondo Mixto CONACyT-Gobierno Municipal de la Paz Baja California Sur; Reglas de Operación del Fondo Mixto CONACyT- Gobierno Municipal de La Paz, Baja California, Capítulo II. "Del Comité Técnico y de Administración", numeral 1. "Integración"; Manual de Procedimientos PO-02 "Contabilidad del Fondo Mixto" del Fondo Mixto CONACyT-Gobierno del Estado de México, numeral 4.1 "De los Registros del Fideicomiso y Respaldo Documental" y Manual de Procedimientos PO-02 "Contabilidad del Fondo Mixto" del Fondo Mixto CONACyT- Gobierno del Estado de Jalisco, numeral 4.1 "De los Registros del Fideicomiso y Respaldo Documental".

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.